

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 105

Fecha: 25 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-00316-00	Acción de Tutela- Incidente de Desacato	Luz Estela Rodríguez Flórez	Paula Gaviria Betancur en calidad de Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	22/08/2014	Auto	Incidente	Se sanciona por desacato a la señora Paula Gaviria Betancur en calidad de Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2	700013333006 2013-00075-00	Acción de Tutela- Incidente de Desacato	Leodith del Carmen Contreras Montes	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	22/08/2014	Auto	Incidente	Se obedece lo resuelto por el superior en providencia del 15 de agosto de 2014, que revocó la providencia del 30 de julio de 2014. Se admite incidente de desacato contra el Director de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3	700013333006 2013-00130-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Lourdes Iriarte Mendoza	Nación - Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	22/08/2014	Auto	Principal	Se fija el día 19 de septiembre de 2014, a las 9:00 a.m., como fecha para realizar la audiencia inicial. Se reconoce al apoderado judicial de la entidad demandada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 105

Fecha: 25 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
4	700013333006 2013-00280-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Olga Regina Hernández Montero	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	22/08/2014	Auto	Principal	Se fija el día 25 de septiembre de 2014, a las 4:00 p.m., como fecha para realizar la audiencia inicial. Se reconoce al apoderado judicial de la entidad demandada.
5	700013333006 2014-00048-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gabriel Antonio Rodríguez Domínguez	Municipio de Sincé	22/08/2014	Auto	Principal	Se declara que la parte demandante desistió tácitamente de la demanda.
6	700013333006 2014-00095-00	Reparación Directa	Rafael Enrique Chamorro Pérez y otros	Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E. y Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud EPS-S	22/08/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60,000. Se reconoce al apoderado judicial de los demandantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 105

Fecha: 25 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
7	700013333006 2014-00105-00	Reparación Directa	Elías Miguel Bertel Romero y otros	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo y otros	22/08/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60,000.
8	700013333006 2014-00110-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yenis María Martínez Pinto	Centro de Salud de Guaranda E.S.E.	22/08/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50,000.
9	700013333006 2014-00120-00	Nulidad	Daira del Rosario Blanquisseth Rodríguez	Departamento de Sucre	22/08/2014	Auto	Principal	Se rechaza la demanda porque no se corrigió el defecto por el cual se inadmitió.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 105

Fecha: 25 de agosto de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
10	700013333006 2014-00157-00	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario	Municipio de Corozal	22/08/2014	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso la suma de \$ 50,000. Se da traslado a la parte demandada de la solicitud de medidas cautelares presentada.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 25 de agosto de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria